



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4833

TEMUCO,

26 DIC. 2022

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 06.12.2022, presentada por el contribuyente ARIEL EDUARDO FIERRO BELTRAN.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe N°1132, recepcionado con fecha 12.12.2022, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que, se solicita devolución de dinero por \$6.727, por cuanto realizo pago por concepto de Licencia de Conducir, siendo que solo realizó la obtención del duplicado de su licencia.
2. El Certificado N°424, de fecha 20.12.2022 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°7418521.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : ARIEL EDUARDO FIERRO BELTRAN.
RUT : ██████████
DOMICILIO PARTICULAR : ██████████ TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : \$ 6.727.- DEPOSITAR EN CTA. RUT, BANCO ESTADO, No ██████████
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : PAGO ERRONEO DE LICENCIA.

2.- Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150302002002 Control de Licencias (\$ 6.727.-) Menor Ingreso.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección de Tránsito
- Interesado (Secretaria Municipal)
- IDDOC 2614626

IDDOC: 2619471 /